

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 168

25 de octubre de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Desarrollo del Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Recreación y Deportes, a establecer en conjunto y común acuerdo con el Municipio de Cabo Rojo, un corredor de veredas para la práctica del cicloturismo, el ecoturismo y la recreación al aire libre, que promueva la conservación de los recursos naturales y el desarrollo socioeconómico en el Municipio de Cabo Rojo; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años, diversos sectores del área oeste han aunado esfuerzos para concebir y viabilizar la construcción de vías para promover y explotar el cicloturismo y el ecoturismo en la Isla. El Cabo Rojo Bike And Hike Association y la Federación de Ciclismo de Puerto Rico han sido punta de lanza en este esfuerzo. La Asamblea Legislativa ha colaborado con dichas entidades presentando medidas para propulsar el desarrollo del ciclismo, el turismo y la recreación al aire libre en la zona oeste.

En específico, en la pasada Asamblea Legislativa se presentó la Resolución de la Cámara 534 con el fin de implementar un corredor de veredas ecoturístico para bicicletas, alrededor de la zona de Boquerón en el Municipio de Cabo Rojo. Además, se presentó la R. de la C. 242 el cual confirmó la viabilidad y el potencial del referido proyecto. Sin embargo, no se pudieron concretar los esfuerzos para materializar este deseo e iniciativa de los ciudadanos de la región oeste.

Por su parte, la Ley 9-2001, según enmendada, conocida por “Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico” establece el Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico con el fin de que se adquiera, desarrolle, mantenga y preserve grandes predios de valor ecológico y

recreativo, lugares históricos y facilidades recreativas de carácter regional para el disfrute de todos los puertorriqueños. Actualmente, la Compañía de Parques Nacionales (CPN) está adscrita al Departamento de Recreación y Deportes (DRD).

Por otro lado, existen los fondos del “Land and Water Conservation Funds” del Servicio de Parques Nacionales del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América los cuales se destinan a los gobiernos locales con el propósito de crear áreas verdes. Dichos fondos pudieran ser utilizados para financiar esta iniciativa que surge de los propios ciudadanos del área oeste.

A tenor con ello, entendemos necesario que la CPN y el DRD se inmiscuyan en el proceso para que colaboren en la consecución de este proyecto. Igualmente, es esencial que el municipio de Cabo Rojo participe proveyendo la asistencia necesaria para que esta iniciativa se torne en una realidad. Conscientes de que con la creación de estas vías al aire libre se va a estimular la actividad económica del suroeste de la Isla, proponemos que, finalmente, se apruebe la creación de un corredor de veredas para ciclistas en el área oeste, ya que servirá para atraer turistas e inversión a nuestro País.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, adscrita
2 al Departamento de Recreación y Deportes, a establecer en conjunto y común acuerdo con el
3 Municipio de Cabo Rojo, un corredor de veredas para la práctica del cicloturismo, el
4 ecoturismo y la recreación al aire libre, que promueva la conservación de los recursos
5 naturales y el desarrollo socioeconómico en el Municipio de Cabo Rojo; y para otros fines
6 relacionados.

7 Sección 2.- Tanto la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico como el
8 Municipio de Cabo Rojo deberán garantizar y mantener el acceso, disfrute y uso a
9 perpetuidad por el público en general, de las áreas por las que discurra el propuesto corredor
10 de veredas, según la titularidad o responsabilidad bajo la jurisdicción de cada uno.

11 Sección 3.- En virtud de esta Resolución Conjunta, la Compañía de Parques
12 Nacionales de Puerto Rico y el Municipio de Cabo Rojo, identificarán y asignarán los fondos,

1 estatales y federales, disponibles para el sistema de veredas. En específico, deberán auscultar
2 la posibilidad de utilizar los fondos del “Land and Water Conservation Funds” del Servicio de
3 Parques Nacionales del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América. Asimismo,
4 podrán establecer cualquier tipo de convenio, acuerdo o alianza con entidades privadas y
5 públicas para lograr los fines de esta ley.

6 De no tener los fondos suficientes, la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico
7 y el Municipio de Cabo Rojo informarán cualquier otra recomendación adecuada para atender
8 el motivo de esta legislación y que permita llevar a cabo la misma.

9 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
10 su aprobación.